



PROCESO	PERTENENCIA
RADICADO	6857340890012023-00034-00
DEMANDANTE	BEATRIZ HELENA LONDOÑO MENDOZA
CAUSANTES	JOSE EDILBERTO RIVERA MEJIA

CONSTANCIA: Al Despacho del Señor Juez para proveer, informando que el Curador Ad-Litem, presentó solicitud de relevo del cargo. Sírvase proveer. Puerto Parra, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta la solicitud de relevo del cargo de Curador Ad-Litem, presentado por la profesional del derecho, éste despacho **NO ACCEDE** a la misma toda vez que no se allega la justificación que establece el requisito enunciado en el numeral 7 del artículo 48 del CGP., igualmente, porque dentro de las diligencias, se encuentra debidamente posesionada, allego la respectiva contestación y se fijó fecha para audiencia de inicial, de instrucción juzgamiento de que trata el numeral 9 del artículo 375 ibídem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Juan Diego Reyes Ortiz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8edaba3ec9ec93269b389fd5f75b268eb8f88fc4de5940f89bffe6f5b009806**

Documento generado en 13/02/2024 04:02:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado en Estado No. **013**, hoy **14** de febrero de 2024.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail i01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander